



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante Acta N° 08 del 23 de febrero, el Consejo de Gobierno aprobó la adición de los recursos del balance para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010083877 del 24 de febrero de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a recursos del balance, por valor de \$5.382.364.802, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030043802 del 25 de febrero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- e. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2022, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el valor de los recursos del balance y su disponibilidad.
- f. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2022, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el recaudo efectivo de los recursos del balance y la disponibilidad de saldos en el Fondo IDEA 10008956, de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2708	253F	I.1.2.10.02	C	999999	790.197.397	Superávit Fiscal
4-1011	253F	I.1.2.10.02	C	999999	4.592.167.405	Superávit Fiscal
TOTAL ADICION INGRESOS					5.382.364.802	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2708	253F	2-3	C33011	060046	170.197.397	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)
4-2708	253F	2-3	C33012	060048	620.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	380.000.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
4-1011	253F	2-3	C33012	060048	335.167.405	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33023	060049	1.070.000.000	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
4-1011	253F	2-3	C33017	060050	800.000.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)
4-1011	253F	2-3	C33012	060051	750.000.000	Formación artística y cultural Antioquia(900063)
4-1011	253F	2-3	C33017	060052	943.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
4-1011	253F	2-3	C33014	060053	314.000.000	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)
TOTAL ADICION GASTOS					\$5.382.364.802	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28-02-22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	28-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.